

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

7727 KENDALL DEVELOPS, S.A.

No ejecución de aumento del capital social

De conformidad con lo previsto en el artículo 161.2 de la Ley de Sociedades Anónimas ("LSA") se hace constar que:

El 10 de febrero de 2009, la Junta General de Accionistas de la sociedad Kendall Develops, S.A. ("Kendall" o la "Sociedad"), acordó ampliar el capital social de la misma hasta la cifra máxima de 30.000.000 €, mediante la emisión de hasta 3.000.000.000 de acciones, de 0,01 € de valor nominal cada una de ellas, emitidas sin prima de emisión (el "Aumento de Capital"), delegando asimismo en el Consejo de Administración las facultades necesarias para la ejecución del Aumento de Capital;

El inicio del período de suscripción preferente de acciones previsto en el artículo 158 de la LSA fue anunciado mediante publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil n.º 31, de 16 de febrero de 2009, y en el diario Expansión el día 16 de febrero de 2009 (el "Anuncio");

De conformidad con lo acordado por la Junta General de la Sociedad, el Aumento de Capital únicamente podría quedar cerrado cuando, tras los procedimientos descritos en el Anuncio, accionistas de la Sociedad y/o terceros hubiesen suscrito acciones por importe total de, al menos, 25.000.000 € (la "Suscripción Mínima Exigida").

Una vez concluidos los procedimientos descritos en el Anuncio y no habiéndose alcanzado la cifra de Suscripción Mínima Exigida, el Consejo de Administración acordó, con fecha 20 de marzo de 2009, dejar sin efecto el acuerdo de Aumento de Capital de la Sociedad, por suscripción incompleta de las acciones emitidas.

Madrid, 7 de abril de 2009.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, D. Luis Alcoz Coll.

ID: A090023207-1